



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de mayo de 2020, el expediente relativo a la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y puestos y otros elementos de ocio (inclusión de una disposición transitoria para la no aplicación del artículo 7 referido a las cuotas tributarias), expediente 292/20, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Se significa que, dada la suspensión de plazos administrativos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, los plazos señalados comenzarán, tras la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que la suspensión referida haya quedado sin efecto.

En Oña, a 26 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López